SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 20 minutos)

Corresponde comenzar con el análisis del proyecto de ley que se encuentra a consideración de esta Comisión.

Hace unos días recibimos aquí a los técnicos del Ministerio y, en términos generales, nos referimos a las características de esta iniciativa y a dónde apuntaba. En ese sentido, existe un principio básico en el que todos estuvimos de acuerdo y que es el que tiene que ver con los dos objetivos que tiene este proyecto.

Por un lado, se trata de integrar a la estructura del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca una cantidad de organismos que pertenecen a la Cartera pero que, en realidad, aparecen como estructuras desintegradas o algo independientes. En ese sentido, con el Consejo Agropecuario Nacional se intenta integrarlos y estructurarlos más al funcionamiento del Ministerio.

El otro objetivo tiene que ver con descentralizar e integrar, en mayor medida, el trabajo de los organismos dependientes del Ministerio con las fuerzas locales, departamentales, ya sea con la propia Intendencia Municipal como con organizaciones gremiales o sociales vinculadas al tema rural a nivel departamental.

Estos serían los dos objetivos básicos, con los cuales estamos de acuerdo.

En lo personal, hice alguna sugerencia intentando mejorar, según mi parecer, el proyecto de ley. Me parecía importante fortalecer más los vínculos con las Intendencias Municipales y con el trabajo que cumplen, en particular, las Direcciones de Fomento y Desarrollo.

En términos generales, en cuanto a las ideas básicas estamos de acuerdo, de manera que podríamos comenzar a considerar el articulado del proyecto de ley.

SEÑOR LAPAZ.- Quiero destacar que de la reunión que mantuvimos la semana pasada surgieron algunas iniciativas relacionadas, fundamentalmente, con el tema de las Intendencias Municipales. Por ese motivo, se envió por secretaría al Congreso Nacional de Intendentes el texto del proyecto de ley, aunque se nos informa que no se ha obtenido respuesta alguna.

Además, de nuestra parte y de varios señores Senadores había surgido la posibilidad de que se aumentara la representación de los Intendentes Municipales y que la Presidencia a nivel departamental fuera de la Intendencia. Estos hechos fueron mencionados en presencia del Subsecretario del Ministerio, pero a decir verdad no me quedó clara la respuesta concreta sobre el tema, es decir, si estaba dispuesto o no a que se aumentara el número de representantes de Intendentes y si la Presidencia a nivel departamental de la Intendencia de ese departamento podría estar en concordancia con el proyecto que se maneja. Recuerdo que se dijo que como existía una dependencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a nivel nacional, también debía darse a nivel departamental, pero teniendo en cuenta las ausencias que hay de infraestructura, de locomoción, etcétera, y en concordancia con el Sistema Nacional de Emergencia, cuya Presidencia la ejerce el Intendente Municipal, nos parecía que podía ser compatible que la Presidencia fuera de la Intendencia Municipal.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En lo que tiene que ver con los Consejos Agropecuarios Departamentales, entiendo que el resumen que hacía el señor Presidente abarca lo que es el espíritu de este proyecto de ley. Es decir que se utilizarían los recursos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - porque aquí no se agrega ninguno- y su estructura, que operaría sobre el territorio de otra manera. Por esa razón creo que el Consejo Agropecuario tiene que ser presidido por dicha Cartera, dado que se trata de uno de sus organismos y, además, de políticas agropecuarias no departamentales, o sea que

tienen la mirada departamental y dan participación a las Intendencias Municipales, pero éstas, reitero, no pueden presidir el Consejo Agropecuario porque no es su función. Creo que es claro porque, de lo contrario, habría diecinueve Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Habría otros cambios, uno de ellos propuesto por el señor Presidente, señor Senador Da Rosa, con el que no tenemos ningún inconveniente, aunque no recuerdo bien el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, había planteado dos modificaciones; en una de ellas proponía agregar un representante más y, en la otra, dentro de los cometidos, pretendía hablar concretamente de la importancia de la coordinación con las políticas que en la materia estén llevando las Intendencias Municipales, a través de sus Direcciones de Fomento y Desarrollo. Hablábamos sobre la necesidad de esa coordinación, a fin de ser respetuosos de las autonomías municipales, porque no podemos imponer a las Intendencias Municipales su participación, ya que desde el momento en que son autónomas tienen su propio margen de acción.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Las Intendencias Municipales tienen la libertad de participar o no en este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, sí hablamos de integrar o de buscar una mayor interrelación entre las políticas que las Intendencias Municipales llevan en algunos departamentos a través de las Direcciones mencionadas con la política que a nivel global o nacional pretenda llevar a cabo el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Es decir que en artículo 10 se agregaría un inciso en la descripción de los cometidos y en el literal d) del artículo 9º se modificaría la integración para que hubiera dos representantes en lugar de uno.

Respecto de estos dos cambios estamos totalmente de acuerdo, pero no ocurre lo mismo con la modificación que propone el señor Senador Lapaz que no compartimos por entender que la política agropecuaria debe ser conducida desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y no desde las Intendencias Municipales, aunque se da la visión local a través de ellas y de las Mesas de Desarrollo Rural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más consideraciones, ingresaríamos al análisis del articulado porque mucho de lo que estamos discutiendo ahora se verá después cuando se analice artículo por artículo.

El artículo 1º dice: ”Créase el Consejo Agropecuario de carácter honorario que dependerá del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que proveerá los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus cometidos”.

En consideración.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con respecto a este artículo no tenemos ninguna salvedad; lo votaríamos tal como está.

SEÑOR LAPAZ.- ¿El Consejo Agropecuario está integrado por el Consejo Agropecuario Nacional, el Departamental y la Mesa de Desarrollo Rural? Pregunto esto porque después, en el artículo 3º, se dice cuáles son las integraciones, por más que lo que se crea es el Consejo Agropecuario Nacional que se diversifica en los Consejos Agropecuarios Departamentales y la Mesa de Desarrollo Rural.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Dentro del Capítulo I, el artículo 1º crea el Consejo Agropecuario, el artículo 2º le da los contenidos y artículo 3º explicita la integración.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el Capítulo I se crea el Consejo Agropecuario -que sería algo genérico- que, como dice el artículo 3º, estaría integrado por el Consejo Agropecuario Nacional, los Consejos Agropecuarios Departamentales y las Mesas de Desarrollo Rural.

En el Capítulo II se crea el Consejo Agropecuario Nacional, en el Capítulo III los Consejos Agropecuarios Departamentales y en el Capítulo IV las Mesas de Desarrollo Rural.

SEÑOR LAPAZ.- Quisiera saber si todos los recursos van a ser provistos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como la infraestructura de la sede para realizar las reuniones en los departamentos, tanto en la capital como en el interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 1º se dice: "proveerá los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus cometidos".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Es así. El Ministerio tiene sedes en todos los departamentos. Incluso, en algunos departamentos tiene más de una, porque están las sedes de los Institutos que componen el Ministerio; por ejemplo, del INIA, del Plan Agropecuario, del INASE.

El señor Subsecretario explicó en su momento que esto no supone ningún costo, porque son los mismos recursos del Ministerio administrados con otra lógica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la redacción del artículo 1º quedaría mejor si dijera: "Créase el Consejo Agropecuario, cuyos integrantes serán de carácter honorario,".

SEÑOR GALLINAL.- Disculpe, señor Presidente, pero los integrantes son órganos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, aunque los integrantes sean órganos, sus miembros terminan siendo representantes del Consejo Agropecuario.

SEÑOR GALLINAL.- Pero son órganos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, no se podría decir "de carácter honorario".

SEÑOR GALLINAL.- Se puede incluir el artículo 3º en el 1º y dar carácter honorario a todos los integrantes de los órganos que forman parte del órgano principal del Consejo Agropecuario.

SEÑORA TOPOLANSKY.- No entiendo qué quiere decir, porque el Consejo Agropecuario es honorario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es una disquisición de carácter jurídico. El señor Senador Gallinal dice que, en realidad, el Consejo Agropecuario -tal como se indica en el artículo 3º- está integrado, a su vez, por órganos, por lo que no podemos decir que son honorarios o rentados, porque "honorarios" o "rentados" estaría refiriéndose a personas.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Por eso se propone agregar "cuyos integrantes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señora Senadora, pero no tengo problema en que se mantenga la redacción para no ingresar en discusión.

El artículo diría: "Créase el Consejo Agropecuario de carácter honorario que dependerá del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que proveerá los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus cometidos,". Aquí, si no interpreté mal, el señor Senador Gallinal plantea que en lugar de mantener el artículo 3º tal como está, se incluya en el artículo 1º. Entonces seguiría: "que estará integrado por los siguientes órganos: a) Consejo Agropecuario Nacional b) Consejos Agropecuarios Departamentales c) Mesas de Desarrollo Rural".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiere decir que el artículo 3º se transformaría en un segundo inciso del 1º.

SEÑOR PRESIDENTE.- De esa forma, estaríamos eliminando el artículo 3º.

En consecuencia, el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: "Créase el Consejo Agropecuario de carácter honorario que dependerá del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que proveerá los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus cometidos.

Estará integrado por los siguientes órganos:

a) Consejo Agropecuario Nacional

b) Consejos Agropecuarios Departamentales

c) Mesas de Desarrollo Rural"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 2º expresa: "El Consejo Agropecuario tiene como cometidos:

a) Contribuir al desarrollo de una política de descentralización de la gestión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, coordinando y optimizando todos sus recursos en todas sus dependencias e instituciones vinculadas con el sector agropecuario.

b) Articular las políticas agropecuarias y de recursos acuáticos nacionales con las departamentales.

c) Promover un mayor involucramiento de la sociedad agropecuaria en la definición de las políticas del sector y en la instrumentación de las mismas, articulando con la mayor eficiencia lo público con lo privado en una dimensión territorial.

d) Contribuir a orientar el accionar de las instituciones vinculadas al sector Agropecuario en el ámbito del desarrollo local."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A continuación, pasamos a analizar el CAPÍTULO II, "Del Consejo Agropecuario Nacional."

Corresponde leer el artículo 4º, tal como figura aquí, aunque a partir de la modificación propuesta para el artículo 1º, oportunamente se procederá a arreglar la numeración.

El artículo 4º establece: “Creación e Integración.- Créase el Consejo Agropecuario Nacional, el que funcionará en el departamento de Montevideo. El Consejo estará integrado por:

a) El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

b) El Presidente de las siguientes personas públicas no estatales: Instituto Plan Agropecuario, del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, del Instituto Nacional de Semillas e Instituto Nacional de Carnes.

c) Tres representantes del Congreso Nacional de Intendentes.

d) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.

e) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

f) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública.

g) Un representante de la Universidad de la República, vinculado a la actividad agropecuaria.”

En consideración.

Por mi parte no sé si necesariamente tiene que establecerse en el artículo que el Consejo Agropecuario funcionará en el departamento de Montevideo. Aclaro que no estoy asumiendo ningún papel antimontevideano ni poniéndome la camiseta del interior.

Creo que por tratarse del Consejo Agropecuario Nacional, el Ministerio podría establecer, por vía de reglamentación, dónde tiene que funcionar, porque no necesariamente tiene que ser en Montevideo.

SEÑOR LAPAZ.- Me parece que la redacción debería decir: “Créase el Consejo Agropecuario Nacional, que estará integrado por:” De esta forma no se establecería dónde funcionará exactamente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, habría que romper con una cultura de muchos años en el Uruguay. Considero que todo el Ministerio no debería funcionar en Montevideo, porque no tiene mucho sentido, pero partimos de una realidad que debe ir evolucionando. En consecuencia, estamos de acuerdo con que se elimine la expresión “el que funcionará en el departamento de Montevideo”. Además, creemos que sería buena cosa que este Consejo funcionara rotativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceder de esta forma le dará al propio Ministerio mayor flexibilidad a la hora de decidir reunirse en un determinado departamento -como podría ser Rivera- como consecuencia de un problema, por ejemplo, de aftosa. Frente a un caso de este tipo, el Ministro puede convocar al Consejo en ese departamento. Por eso decimos que esto le dará mayor flexibilidad al Ministerio.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el Uruguay tendríamos que lograr dos cosas. Por un lado, llevar las Facultades de Agronomía y de Veterinaria al corazón del país -porque es ridículo que estén en Montevideo- y por otro, trasladar este Ministerio porque, reitero, el hecho de que la mayoría de sus funcionarios esté radicada en Montevideo, también es un absurdo. Pero todo esto es producto de una historia que está dada así, más allá de que consideremos que hay que comenzar a revertir esta realidad. A mi juicio, este proyecto de ley va a ayudar en ese sentido porque le dará mucha más fuerza a las patas del interior. De manera que estoy totalmente de acuerdo con que se elimine esa expresión del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por otra parte, y como una cuestión simplemente de redacción, propongo que en el literal a) que expresa: "El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", se establezca: "El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Subsecretario y el Director General de Secretaría de dicha Cartera".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Estoy de acuerdo con esa modificación porque tal como figura es totalmente redundante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Asimismo, por una cuestión meramente formal propondría que en el literal b) se estableciera: "El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto". Hago este planteamiento porque en nuestra Constitución, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene rango ministerial. Entonces, por una cuestión de jerarquía formal, parecería que tendría que figurar luego del Ministro, por lo tanto, como literal b).

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, el literal e) pasaría a ser el b).

SEÑOR PRESIDENTE.- Exacto.

Luego, en el literal b), que pasaría a ser c), propongo que en vez de decir "El Presidente", diga "Los Presidentes de las siguientes personas públicas no estatales: Instituto Plan Agropecuario, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Instituto Nacional de Semillas e Instituto Nacional de Carnes", eliminando la contracción "del", que no corresponde.

SEÑOR LAPAZ.- ¿Este literal pasaría a ser el literal d)?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, pasaría a ser el literal c).

SEÑOR LAPAZ.- ¿Y no sería mejor que antes de ese literal se incluyera al Congreso Nacional de Intendentes?

SEÑORA TOPOLANSKY.- En realidad, eso no es demasiado trascendente. Lo que sucede es que estos institutos formaban parte del Ministerio y ahora diría que se han "desgajado". Pero no tengo inconveniente en cuanto a lo que se propone porque me parece que el orden no hace a la sustancia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo que me es personal, debo decir que tampoco tengo problemas en acompañar esa propuesta.

Entonces, el literal c) diría: "Tres representantes del Congreso Nacional de Intendentes." y el d): "Los Presidentes de las siguientes personas públicas no estatales: Instituto Plan Agropecuario, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Instituto Nacional de Semillas e Instituto Nacional de Carnes."

Luego quedaría:

"e) Un representante del Instituto Nacional de Colonización."

f) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública

g) Un representante de la Universidad de la República, vinculado a la actividad agropecuaria".

SEÑOR LAPAZ.- En total serían 15 -un número impar- integrantes que conformarían el Consejo Agropecuario Nacional. Serían los tres mencionados en el apartado a) más los cinco representantes de los institutos -ahí ya van 8- más los tres del Congreso Nacional de Intendentes -ya van once- más los delegados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Instituto Nacional de Colonización, de la ANEP y de la Universidad de la República. En total, como dije, serían 15 miembros.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estaba pensando que, como en el literal g) se establece la condición de que el representante de la Universidad de la República esté vinculado a la actividad agropecuaria -esto, de alguna manera, va a obligar a las autoridades universitarias en el sentido de que no sea cualquiera el que vaya sino alguien con estas características-, en el literal f), cuando se hace referencia a un representante de la Administración Nacional de Educación Pública, no sé si no deberíamos aclarar, entre paréntesis, "Consejo de Educación Técnico Profesional", porque me parece que la intención del Ministerio es que se trate de alguien vinculado a las escuelas agrarias que están, precisamente, dentro de la órbita del Consejo de Educación Técnico Profesional.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En este sentido, quiero mencionar algo interesante que sucede en otros países. En Francia y en Nueva Zelanda las escuelas agrarias dependen de sus Ministerios de Ganadería y Agricultura, aunque aclaro que se trata, por supuesto, de otra legislación. Pero creo que se puede incluir lo que menciona el señor Presidente, con lo que estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi propuesta tiene por finalidad que quede claro que, dentro de la Administración Nacional de Educación Pública, la persona designada corresponda a la UTU, que formalmente se llama Consejo de Educación Técnico Profesional.

El artículo diría así:

"Artículo 4º.- Creación e Integración.- Créase el Consejo Agropecuario Nacional, que estará integrado por:

a) El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Subsecretario y el Director General de Secretaría de dicha Cartera.

b) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

c) Tres representantes del Congreso Nacional de Intendentes.

d) Los Presidentes de las siguientes personas públicas no estatales: Instituto Plan Agropecuario, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Instituto Nacional de Semillas e Instituto Nacional de Carnes.

e) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.

f) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Técnico Profesional).

g) Un representante de la Universidad de la República, vinculado a la actividad agropecuaria."

SEÑOR LAPAZ.- Vuelvo a reiterar una pregunta que ya realicé en una sesión anterior porque me gustaría saber si la vinculación es del representante o de la Universidad de la República con la actividad agropecuaria. Además, ¿la vinculación sería desde la Facultad de Veterinaria o desde la Facultad de Agronomía?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se habla de un representante de la Universidad de la República que actuará en ese organismo y se establece que sea del ámbito agropecuario, por lo cual puede ser de Veterinaria o de Agronomía.

SEÑOR LAPAZ.- Pero puede darse el caso de que se trate de alguien vinculado al ámbito agropecuario porque tiene campo y que pertenece a la Facultad de Medicina.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En ese caso, se podría buscar una redacción más clara, pero se supone que se trata de tener un aporte y una visión académica con relación al sector agropecuario.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, sugiero la siguiente redacción: "Un representante de la Universidad de la República, vinculado a la docencia en temas agropecuarios". Se supone que la docencia en temas agropecuarios, básicamente, se dicta en las Facultades de Agronomía y de Veterinaria.

SEÑORA TOPOLANSKY.- De acuerdo. Tal como me acota el señor Senador Tajam, el término "docencia" implica todo.

SEÑOR LAPAZ.- Consulto a los señores Senadores si no sería conveniente especificar el número de integrantes, que serían 15.

SEÑOR PRESIDENTE.- No parece lo más adecuado, señor Senador.

En virtud de los ajustes que se realizaron y a los efectos de que quede bien claro, vuelvo a leer el texto del artículo 4º que diría:

"Creación e Integración.- Créase el Consejo Agropecuario Nacional, que estará integrado por:

a) El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el

Subsecretario y el Director General de Secretaría de dicha Cartera.

b) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

c) Tres representantes del Congreso Nacional de Intendentes.

d) Los Presidentes de las siguientes personas públicas no estatales: Instituto Plan.

Agropecuario, Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Instituto Nacional de Semillas e Instituto Nacional de Carnes.

e) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.

f) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Técnico-Profesional)

g) Un representante de la Universidad de la República, vinculado a la docencia en temas agropecuarios."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con las modificaciones sugeridas.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 5º dice: "Cometidos.

Son cometidos del Consejo Agropecuario Nacional:

1) colaborar con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la elaboración de políticas agropecuarias que promuevan el desarrollo rural y la extensión con base territorial, principalmente de los sectores más vulnerables; procurando el aumento de la producción, de la inversión con fines productivos, de la ocupación de la mano de obra y de la promoción de actividades que retengan o que radiquen mano de obra en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades.

2) efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas diseñadas, aplicables en todo el país a través de los Consejos Agropecuarios Departamentales.

3) sugerir modificaciones a las normas vigentes en materia agropecuaria.

4) coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales.

5) recomendar y orientar a los Institutos vinculados al sector agropecuario en lo que hace al destino de sus recursos."

SEÑOR LAPAZ.- También habíamos hablado de la posibilidad de que uno de los cometidos del Consejo Agropecuario Nacional fuera que una vez al año se reúna con los Consejos Agropecuarios Departamentales, realizando un congreso o reunión extraordinaria.

Por otra parte, en el numeral 1) está repetida la expresión "mano de obra"; creo que la segunda vez podría ser sustituida por "la". El final de la frase diría: "o que la radiquen en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el primer cometido del Consejo Agropecuario Nacional sería: "1) colaborar con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la elaboración de políticas agropecuarias que promuevan el desarrollo rural y la extensión con base territorial, principalmente de los sectores más vulnerables; procurando el aumento de la producción, de la inversión con fines productivos, de la ocupación de la mano de obra y de la promoción de actividades que retengan o que radiquen población…" –aquí se podría poner el vocablo "población", ya que, en definitiva, el objetivo es generar actividades que hagan que la gente se quede en el campo- "…en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades".

Quizás quedaría mejor que el numeral comience diciendo: "1) asesorar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la elaboración de políticas agropecuarias que promuevan el desarrollo rural y la extensión con base territorial, principalmente de los sectores más vulnerables." Aquí podríamos poner un punto pues este es el cometido esencial del Consejo Agropecuario Nacional.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El artículo está redactado así por lo siguiente. El cometido del Consejo Agropecuario Nacional es la primera frase; lo demás, es decir, "procurando el aumento de la producción, de la inversión con fines productivos, de la ocupación de la mano de obra y de la promoción de actividades que retengan o que radiquen población en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades", es el fin.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos poner un punto y aparte, y luego continuar: "En todos los casos, se perseguirán como objetivos el aumento de la producción y de la inversión con fines productivos, la

ocupación de la mano de obra y la promoción de actividades que retengan o radiquen población en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se puede separar con un punto, pero todo queda dentro del mismo numeral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Una cosa es el cometido esencial, que es "asesorar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la elaboración de políticas agropecuarias que promuevan el desarrollo rural y la extensión con base territorial, principalmente de los sectores más vulnerables" y otra, separada por un punto y aparte, es el fin, que es: "En todos los casos, se perseguirán como objetivos el aumento de la producción y de la inversión con fines productivos, la ocupación de mano de obra y la promoción de actividades que retengan o radiquen población en el campo para evitar la emigración hacia las ciudades".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, al principio del numeral 1) del artículo 5º figuraría "asesorar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"; y después de la palabra "vulnerables" se pondría un punto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La siguiente frase después del punto sería: "En todos los casos, se perseguirán como objetivos el aumento de la producción y de la inversión con fines productivos, la ocupación de mano de obra y la promoción de actividades que retengan o radiquen población en el campo". Eliminaríamos la expresión "para evitar la emigración hacia las ciudades" porque queda redundante.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Estoy de acuerdo; queda sobreentendido.

SEÑOR PRESIDENTE.- El numeral 2) establece: "efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas diseñadas, aplicables en todo el país a través de los Consejos Agropecuarios Departamentales".

SEÑORA TOPOLANSKY.- El numeral 3), a mi juicio, es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, dice: "sugerir modificaciones a las normas vigentes en materia agropecuaria". Forma parte del rol de asesoramiento que le compete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑORA TOPOLANSKY.- A veces hay normas que quedan obsoletas y si no se mira desde ese ámbito, no se pueden cambiar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por su parte, el numeral 4) establece: "coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales".

SEÑOR TAJAM.- Se podría incluir la propuesta del señor Senador Lapaz.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador se refiere al planteo que realizó el señor Senador Lapaz, en el sentido de que se agregue "coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales, debiendo convocarlos a una reunión conjunta, por lo menos, una vez al año".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, el inciso quedaría de la siguiente forma: "coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales, reuniéndolos en forma conjunta, por lo menos, una vez al año".

SEÑOR PRESIDENTE.- El último numeral dice: "5) recomendar y orientar a los Institutos vinculados al sector agropecuario en lo que hace al destino de sus recursos".

Quisiera saber si cuando se habla de Institutos vinculados al sector agropecuario se refiere sólo a los que figuran allí.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Son los únicos, no hay otros. Cuando se hizo un plan de investigaciones -que está llegando ahora al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, se pidió a las gremiales y a la gente que está en estas tareas que sugiriera temas a investigar, porque el productor puede decir, por ejemplo, que falta que investiguen determinada variedad de plantas o lo que sea. En ese momento se presentaron 150 pedidos y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contrató lo que vendría a ser el INIA argentino y el INIA brasileño para evaluarlos, a los efectos de ver si esas investigaciones eran viables. Quedaron 120, que se ordenaron y, según la materia, se distribuyeron entre los diferentes Institutos, porque el INIA se ocupa de algunos aspectos y el INASE, de otros.

Las ideas y las propuestas vinieron de la gente y esto es lo que el productor necesita porque, de lo contrario, se produce ese divorcio entre la academia y la realidad. Por lo tanto, me parece que está bien que recomiende y oriente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo 5º, quedaría así: "Artículo 5º.- COMETIDOS. Son cometidos del Consejo Agropecuario Nacional: 1) asesorar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la elaboración de políticas agropecuarias que promuevan el desarrollo rural y la extensión con base territorial, principalmente de los sectores más vulnerables. En todos los casos, se perseguirán como objetivos el aumento de la producción y de la inversión con fines productivos, la ocupación de mano de obra y la promoción de actividades que retengan o radiquen población en el campo. 2) efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas diseñadas, aplicables en todo el país a través de los Consejos Agropecuarios Departamentales. 3) sugerir modificaciones a las normas vigentes en materia agropecuaria. 4) coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales, reuniéndolos en forma conjunta, por lo menos, una vez al año. 5) recomendar y orientar a los Institutos vinculados al sector agropecuario en lo que hace al destino de sus recursos".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 5º, que antes era el 6º, establece lo siguiente: "Artículo 5º. Los miembros del Consejo Agropecuario Nacional serán honorarios. Las entidades representadas en el mismo se harán cargo de los gastos derivados de las asesorías u otras actividades que contraten onerosamente".

Aquí sí está bien la redacción, porque se dice que los miembros del Consejo Agropecuario Nacional serán honorarios. Las entidades representadas, es decir, Congreso Nacional de Intendentes, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ANEP, Universidad de la República y personas públicas no estatales vinculadas serán, entonces, las que se harán cargo de los gastos derivados de las asesorías y otras actividades que contraten onerosamente.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 6º que era 7º establece: “El Consejo Agropecuario Nacional podrá solicitar asesorías a los Ministerios y Oficinas Públicas, a la Universidad de la República, a las Organizaciones No Gubernamentales y en general a los sectores sociales que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.”

SEÑOR LAPAZ.- Esto es a pesar de que en el Consejo Agropecuario Nacional hay un representante de la Universidad.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Sí, pero de repente le puede pedir asesoramiento, por ejemplo, a Hidrografía. En realidad, este artículo es inocuo, pues siempre puede solicitar asesorías.

SEÑOR LAPAZ.- Entonces, se puede eliminar.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para eliminar este artículo tendría que realizar algunas consultas ya que tal vez existió alguna razón por la cual se agregó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se mantuviera este artículo, donde dice “y en general a los sectores sociales” me gustaría agregar “o gremiales”, así incluiríamos a las instituciones gremiales que, eventualmente, podrán ser convocadas.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Podríamos aprobarlo con esa modificación y recabar la opinión del Ministerio, a los efectos de no trabar el proceso de análisis del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para mantener el carácter del artículo y en función de que al principio se habla de asesorías, yo expresaría “que puedan asesorar” en lugar de “que puedan contribuir”.

De esta manera el artículo 6º quedaría de la siguiente manera: “El Consejo Agropecuario Nacional podrá solicitar asesorías a los Ministerios y Oficinas Públicas, a la Universidad de la República, a las Organizaciones No Gubernamentales y en general a los sectores sociales o gremiales que puedan asesorar a los efectos del cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.”

Pasaríamos a aprobar este artículo, sin perjuicio de que podrá quedar sin efecto luego de realizadas las consultas correspondientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º que dice: “El Consejo dictará su reglamento interno, estableciendo su funcionamiento tanto en sesiones plenarias como en comisiones.”

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasaríamos al tratamiento del Capítulo III: “De los Consejos Agropecuarios Departamentales”.

En consideración el artículo 8º que dice: “Creación e integración.- Créase los Consejos Agropecuarios Departamentales. En cada departamento del país funciona un Consejo Agropecuario

Departamental, que estará integrado de la siguiente manera:

a) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá.

b) Un representante de la persona pública no estatal relacionada con el MGAP con mayor incidencia en el departamento.

c) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.

d) Un representante de la Intendencia Municipal del departamento.

Los Consejos Agropecuarios Departamentales tendrán su sede en la capital de cada departamento de la República, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca brindará la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los mismos".

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el literal d) habría que aumentar el número de representantes a dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; habíamos sugerido que en lugar de uno fueran dos los representantes de la Intendencia Municipal.

SEÑOR LAPAZ.- Además, habría que eliminar la expresión "del departamento" porque el artículo está haciendo referencia a cada departamento.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, la redacción de este literal sería: "Dos representantes de la Intendencia Municipal".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin pretender entrar en disquisiciones sobre la temática específica de los Gobiernos locales, quiero decir que en realidad hoy en día la tendencia es que la palabra "municipal" se refiera mucho más al Gobierno local que a la propia Intendencia. Se entiende que la Intendencia tiene una jurisdicción departamental y lo municipal está referido más bien a los Gobiernos estrictamente locales como, por ejemplo, las Juntas Locales. Incluso, algunos juristas sostienen que en realidad no debe decirse "Intendencia Municipal", sino "Intendencia del Departamento".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo que ocurre es que la sigla sigue siendo "IM" y luego la letra inicial de cada departamento. Creo que al decir "Dos representantes de la Intendencia Municipal" se entiende que es del departamento porque el Consejo es departamental. Creo que el agregado "del departamento" se utilizaba solamente para dejar en claro que eran representantes de cada departamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Claro, pero no es necesario especificarlo porque en cada departamento hay una sola Intendencia.

Entonces el literal d) quedaría redactado de la siguiente manera: "Dos representantes de la Intendencia Municipal".

Por otra parte, quiero hacer mención a otro aspecto que considero puede quedar librado a la reglamentación que elabore el Ministerio de manera que éste no quede preso de disposiciones que necesitan un nuevo proyecto de ley para su modificación. Me refiero a donde se dice: "tendrán su sede en la capital de cada departamento". Personalmente, dejaría esa expresión de lado porque puede suceder que por determinada razón -de conveniencia, de infraestructura, etcétera- se entienda que es mejor sesionar en una localidad que no es la capital departamental. Entonces, si eliminamos esa disposición, no queda atado.

SEÑOR LAPAZ.- Personalmente, realicé una consulta sobre ese aspecto y se me manifestó que la referencia era a la sede pero que eso no significaba que no pudieran sesionar en cualquier otro lugar. Ahora bien, por razones de comodidad, equidistancia, etcétera, se podría querer trasladar la sede a otro lugar dentro del departamento y para ello sería necesario que la ley no especificara que la sede debe funcionar en la capital del departamento. De esa manera, en cada departamento se decidirá dónde operará la sede y dónde se reunirán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que estos son temas que deben quedar librados al arbitrio del Ministerio.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El texto podría decir: "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca brindará la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los Consejos Agropecuarios Departamentales". De esa manera, se elimina la referencia a la sede.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien. Con las modificaciones propuestas, el artículo 8º diría: "Creación e Integración.- Créase los Consejos Agropecuarios Departamentales. En cada departamento del país funcionará un Consejo Agropecuario Departamental, que estará integrado de la siguiente manera:

a) Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá.

b) Un representante de la persona pública no estatal relacionada con el MGAP con mayor incidencia en el departamento.

c) Un representante del Instituto Nacional de Colonización.

d) Dos representantes de la Intendencia Municipal.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca brindará la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los Consejos Agropecuarios Departamentales."

SEÑOR LAPAZ.- Me surge la duda de si no sería mejor, en el literal b), decir: "Un representante de la persona pública no estatal relacionada con el MGAP con mayor incidencia en dicho departamento".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás en el Plenario se pueda cuestionar que este artículo es demasiado laxo, amplio o que no queda muy claro su objetivo. Entonces, se me ocurre que el literal b) de este artículo podría decir: "b) Un representante de la persona pública no estatal relacionada con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con mayor incidencia en dicho departamento, que será determinado en la reglamentación de la presente ley."

SEÑORA TOPOLANSKY.- El problema que surge aquí es que no todos los Institutos que componen esta Cartera se encuentran presentes en la totalidad de los departamentos. Por ejemplo, el INAVI no tiene representación en todos los departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, el peso que tiene el INAVI en el departamento de Canelones no lo tiene en Tacuarembó.

SEÑORA TOPLANSKY.- Como las economías de los departamentos son diferentes, se busca que el Instituto más importante para un departamento esté integrando los Consejos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La modificación que he propuesto tiene como objeto que cuando el Ministerio reglamente el proyecto pueda determinar qué institución es más importante en cada departamento. Por ejemplo, en Tacuarembó lo será el INIA y en Canelones el INAVI.

SEÑOR LAPAZ.- Me pregunto si esta integración no podría ser variable, porque puede darse el caso de que se genere una situación en torno a la carne y, por lo tanto, sería importante que estuviera presente el representante del Instituto Nacional de Carnes.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Lo que sucede es que este es un organismo permanente que podrá citar a otros cuando lo entienda conveniente. En realidad, puede convocar a todos los organismos, pero no parece viable incluirlos aquí.

SEÑOR LAPAZ.- Entonces, ¿el representante puede variar? Creo que se pueden establecer dos formas de hacerlo, una de ellas es que el Ministerio determine quién participa y otra que las instituciones de un departamento se reúnan y elijan cuál de los Institutos las representará en el Consejo.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El problema es que los Institutos dependen del Ministerio. Personalmente creo que la redacción propuesta por el señor Presidente es la correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que tener en cuenta que en algunos departamentos ni siquiera existen dependencias de algunos Institutos.

SEÑOR LAPAZ.- En ese caso, podrían reunirse los Institutos existentes en cada departamento y decidir quién debe representarlos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que lo mejor es dejarlo así y que la reglamentación determine la forma de hacerlo, puesto que el tema de los Institutos es bastante complejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal dejaría esta redacción, teniendo en cuenta que se trata de una representación permanente y estable.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Este es el organismo crucial dentro del proyecto de ley.

SEÑOR LAPAZ.- Entonces, ¿cómo quedaría esta última parte?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Diría así: “que será determinado en la reglamentación de la presente ley”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar el artículo 9º que establece: “Artículo 9°.- COMETIDOS.

Los cometidos de los Consejos Agropecuarios Departamentales serán los siguientes:

a) Difundir en su medio las políticas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de las personas públicas no estatales relacionadas con el quehacer agropecuario e informar acerca de los diversos proyectos que tenga en ejecución.

b) Colaborar en el ámbito local para que los servicios del MGAP alcancen una mayor eficiencia.

c) Identificar y promover los proyectos agropecuarios y pesqueros de interés departamental.

d) Identificar nuevos grupos de productores y vincularlos con el servicio o proyecto de apoyo correspondiente.

e) Evaluar periódicamente el desarrollo y el cumplimiento de las políticas agropecuarias diseñadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y demás personas públicas no estatales vinculadas con el quehacer agropecuario."

SEÑOR LAPAZ.- ¿En el literal b) no sería mejor decir "en el ámbito departamental", en lugar de "en el ámbito local"?

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien, señor Senador.

En este artículo, dentro de los cometidos, yo era partidario de incluir otro literal, el f) -aclaro que no lo traje redactado-, que diría más o menos así: "Coordinar con las Intendencias de cada departamento la colaboración o complementación en proyectos o actividades de promoción y apoyo a actividades agropecuarias que sean ejecutadas por la respectiva Intendencia a través de la Dirección u Oficina competente."

Hago este planteo a los efectos de buscar complementación, pero también considerando el caso de algunas Intendencias que, por ejemplo, tienen en marcha determinados proyectos de apoyo. A propósito, debo recordar que en la Reforma Constitucional de 1996 se aprobó el artículo 298 que creó el Fondo de Desarrollo del Interior, según se dice allí, para promover programas de desarrollo o de descentralización. En el marco de ese proyecto la Intendencia puede tener, eventualmente, un plan de apoyo a la apicultura.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se acaba de firmar un acuerdo con la Intendencia Municipal de Artigas para la realización de los tajamares, en virtud del cual la Comuna provee la maquinaria y el funcionario, el combustible y el ingeniero que determina lo que corresponde en esos casos, mientras que los otros gastos corren por cuenta del Ministerio. Es decir que se hace la obra entre las dos partes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, esta disposición daría marco para que eso quedara establecido como uno de los cometidos de estos Consejos Departamentales.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En Artigas, como el Intendente estaba interesado en llevar el agua a todos los predios y el Ministerio coincidió, compartió el criterio y se llegó a eso a través de la firma de un acuerdo.

Por lo tanto, me parece que el literal f) ayuda a clarificar el papel que deben cumplir.

SEÑOR LAPAZ.- A efectos de mantener una concordancia con el artículo 8º, propondría un cambio en la redacción. En el texto se establece "Dos representantes de la Intendencia Municipal"; por lo tanto, me parece que sería mejor que el artículo 9º dijera "coordinar con la Intendencia Municipal" -es decir que iría en singular- "la colaboración o complementación en proyectos o actividades de promoción y apoyo a actividades agropecuarias que sean ejecutadas por la respectiva Intendencia a través de la Dirección u oficina competente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Está correcto, señor Senador.

No sé si alguien tiene alguna observación o sugerencia sobre los cometidos que están planteados.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Hay que recordar el cambio propuesto por el señor Senador Lapaz respecto al literal b), o sea, que en lugar de "ámbito local" se diga "ámbito departamental".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, diría: "b) Colaborar en el ámbito departamental para que los servicios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca alcancen una mayor eficiencia".

En síntesis, el artículo 9º diría: "COMETIDOS.

Los cometidos de los Consejos Agropecuarios Departamentales serán los siguientes:

a) Difundir en su medio las políticas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de las personas públicas no estatales relacionadas con el quehacer agropecuario e informar acerca de los diversos proyectos que tenga en ejecución.

b) Colaborar en el ámbito departamental para que los servicios de MGAP alcancen una mayor eficiencia.

c) Identificar y promover los proyectos agropecuarios y pesqueros de interés departamental.

d) Identificar nuevos grupos de productores y vincularlos con el servicio o proyecto de apoyo correspondiente.

e) Evaluar periódicamente el desarrollo y el cumplimiento de las políticas agropecuarias diseñadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y demás personas públicas no estatales vinculadas con el quehacer agropecuario.

f) Coordinar con la Intendencia Municipal la colaboración o complementación en proyectos o actividades de promoción y apoyo a actividades agropecuarias que sean ejecutadas por la respectiva Intendencia a través de la Dirección u oficina competente."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 10º establece: "Los Consejos Agropecuarios Departamentales elaborarán su reglamento interno, el que será sometido a consideración del Consejo Agropecuario Nacional."

En consideración.

Se trata de una norma parecida a la del Consejo Agropecuario Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10º.

(Se vota:)

4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a analizar el CAPÍTULO IV, "De las Mesas de Desarrollo Rural."

El artículo 11 dice: "Creación e Integración.- Créase las Mesas de Desarrollo Rural.

En cada departamento funcionará una Mesa de Desarrollo Rural la que estará integrada por el Consejo Agropecuario Departamental, un representante de las cooperativas y demás organizaciones

gremiales agropecuarias y un representante de la Comisión de Agro de las Juntas Departamentales.

Las Mesas de Desarrollo Rural tendrán su sede en la capital de cada departamento."

En consideración.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Para mantener cierta coherencia, creo que tendríamos que eliminar el último inciso, tal como hicimos con los otros artículos.

El otro día hablamos acerca de que había que hacer una aclaración cuando se hace referencia a "un representante de las cooperativas y demás organizaciones gremiales agropecuarias". Creo que tendríamos que emplear el término "representante" en plural.

SEÑOR PRESIDENTE.- A veces, en una zona rural, coincide que en una cooperativa haya al mismo tiempo una sede gremial, pero no siempre es así y en otros lados eso no ocurre.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me parece que de esta forma le estaríamos dando mayor flexibilidad a la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo 11 diría: "Creación e Integración.- Créase las Mesas de Desarrollo Rural.

En cada departamento funcionará una Mesa de Desarrollo Rural la que estará integrada por el Consejo Agropecuario Departamental, representantes de las cooperativas, representantes de las organizaciones gremiales agropecuarias y un representante de la Comisión de Agro de la Junta Departamental."

Como ya expresamos, suprimimos el inciso final de este artículo.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Así que son tres?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Este número es variable porque ello dependerá de las gremiales y de las organizaciones sociales agropecuarias que haya en el departamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ejemplo, en Canelones y en San José es obvio que hay un representante de la Asociación Nacional de Productores de Leche, pero en el norte no es tan así.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, ¿aquí se habla de un representante de cada organización gremial?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Así es; en virtud de que tenemos situaciones tan distintas se debe establecer algo de forma laxa.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción quedaría de la siguiente manera: "En cada departamento funcionará una Mesa de Desarrollo Rural la que estará integrada por el Consejo Agropecuario Departamental, representantes de las cooperativas, representantes de las organizaciones gremiales agropecuarias y un representante de la Comisión de Agro de la Junta Departamental".

SEÑOR GALLINAL.- Para que no quede en el aire, creo que debería hablarse de un representante de las cooperativas y un representante de cada una de las organizaciones gremiales agropecuarias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, ¿cómo quedaría la redacción?

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del señor Senador Gallinal es la de mantener un representante de las cooperativas y un representante de cada una de las organizaciones gremiales agropecuarias.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El plural corresponde porque existen cooperativas de distinta índole.

SEÑOR LAPAZ.- Se podría establecer lo siguiente: "un representante de cada una de las cooperativas".

SEÑORA TOPOLANSKY.- Se podría poner para las dos categorías, porque de lo contrario se pueden generar problemas al momento de designar el representante. Dado que esto es voluntario, si quieren mandar un representante así lo harán, de lo contrario no.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción podría decir: "En cada departamento funcionará una Mesa de Desarrollo Rural la que estará integrada por el Consejo Agropecuario Departamental, un representante de cada una de las cooperativas agropecuarias, un representante de cada una de las organizaciones gremiales agropecuarias y un representante de la Comisión de Agro de la Junta Departamental".

(Apoyados)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 12 dice: "Cometidos.- La Mesa de Desarrollo Rural Departamental promoverá un mayor involucramiento y participación de la sociedad agropecuaria en la instrumentación de las políticas del sector, detectando las demandas e inquietudes de los productores rurales del departamento y canalizando los distintos proyectos de desarrollo.

Asimismo promoverá una mayor articulación y coordinación de los sectores público y privado representativo de las cadenas productivas agropecuarias, orientado hacia la búsqueda de una mayor equidad, desarrollo local y a la preservación del medio ambiente".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 13º que sería el último, dice: "El Poder Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días desde la promulgación reglamentará la presente ley."

En consideración.

SEÑOR LAPAZ.- ¿No es el Ministerio el que tiene que reglamentar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Propongo al señor Presidente como miembro informante de este proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR LAPAZ.- Pienso que sería importante conocer lo antes posible la opinión del Congreso Nacional de Intendentes sobre el tema porque, indudablemente, la opinión de la Intendencia en cada departamento -fundamentalmente del interior del país- es básica para que puedan funcionar los Consejos a nivel departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé cómo canalizarlo; habría que poner el tema en conocimiento del Congreso.

SEÑOR LAPAZ.- O invitarlos a que vengan aquí.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El jueves pasado se envió la iniciativa. El problema es que el Congreso Nacional de Intendentes tiene una agenda muy apretada y no sé cómo funciona la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo puedo hacer las consultas pertinentes.

SEÑORA TOPOLANSKY.- De repente, sería bueno que si no se reúne el Congreso, la Secretaría efectuara las consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente, hoy se reunía el Congreso.

SEÑOR LAPAZ.- Tal vez podríamos llamar telefónicamente a estos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se les podría pedir que manden sus opiniones por escrito. Según me acota Secretaría, eso fue lo que se les pidió y se le mandó a la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes la nota con el proyecto de ley por correo electrónico.

Conociendo la mecánica del Congreso, sabemos que hay una vieja costumbre en el sentido de que estos proyectos llegan, “aterrizan” y se le pide a un representante que se ocupe del tema. Eso es lo que sucede normalmente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- El problema es que el Congreso tiene mil temas para abordar.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todos modos, en esta iniciativa no se incluye ninguna norma que afecte la autonomía.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Las Intendencias pueden participar o no; pueden tomar esa decisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero ese es un tema de decisión política de cada Intendencia.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Exactamente. Las Intendencias no están obligadas a participar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no quieren participar, no nombran representantes.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: observando el proyecto, me parece que falta algo porque en realidad el organismo, la institución, que se crea dentro del Ministerio de Ganadería es el Consejo Agropecuario. Este, de acuerdo al artículo 2º, tendrá un conjunto de cometidos y estará integrado por tres órganos: el Consejo Agropecuario Nacional -cuya composición está prevista-, los Consejos Agropecuarios Departamentales y las Mesas de Desarrollo Rural. Sin embargo, no está prevista una forma de trabajo o una sesión de trabajo del Consejo Agropecuario. En mi opinión, debería incluirse alguna referencia a este respecto en los dos primeros artículos.

SEÑOR LAPAZ.- Si no me equivoco, ese tema fue agregado en el artículo referido a los cometidos, que habla de coordinar y controlar la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales, reuniéndolos en forma conjunta, por lo menos, una vez al año.

SEÑOR GALLINAL.- Pero ello no significa que se reúna el Consejo Agropecuario.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Gallinal está refiriéndose el Consejo Agropecuario, o sea, al órgano máximo, que está regulado en los artículos 1º y 2º.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiero aclarar que el artículo 7º -antes 8º- dice que el Consejo dictará su reglamento interno, estableciendo su funcionamiento tanto en sesiones plenarias como en comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero allí se está hablando del Consejo Agropecuario Nacional. En realidad, el señor Senador Gallinal se refirió al órgano máximo que es el que contiene a los otros tres órganos, que es el que está regulado solamente por los artículos 1º y 2º, o sea, el Consejo Agropecuario.

SEÑORA TOPOLANSKY.- De hecho, el Consejo Agropecuario ya funciona y se reúne todos los martes en el Ministerio. De modo que, en la práctica, la reunión de todas estas partes se hace en el Ministerio. En realidad, lo que aquí se hace es reordenar y reorganizar las piezas que ya existen, tratando de tener más en cuenta el territorio; dicho de otra manera, se trata de que lo que aquí se dispone tenga más relación con el territorio.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, ¿cómo se expresa el Consejo Agropecuario? Por ejemplo, el artículo 2º literal b) habla de articular las políticas agropecuarias y de recursos acuáticos nacionales con las departamentales. Pero, insisto, ¿en qué forma se expresa? En mi opinión, tendría que tener un ámbito de trabajo, de funcionamiento y expresión. Sin embargo, por lo que surge del texto, parecería que el Consejo Agropecuario sesiona el día en que se reúnen conjuntamente el Consejo Agropecuario Nacional -cuya integración está prevista-, los diecinueve Consejos Agropecuarios Departamentales más las diecinueve Mesas de Desarrollo Rural. De lo contrario, no existiría una forma de sesión ni de expresión ni de pronunciamiento.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Está integrado por estos tres órganos. Sucede que el Consejo Agropecuario no es un organismo de funcionamiento cotidiano ni mucho menos, sino que se reunirá una vez establecido; después, sobre el territorio, el quehacer fundamental estará a cargo del Consejo Agropecuario Departamental, que será el más preparado.

Un problema que debemos tener en cuenta es que hay algunos lugares que tienen sede del Ministerio como, por ejemplo, Bella Unión, cuyos cuatro funcionarios prácticamente no tenían tarea. Esos cuatro funcionarios van a pasar a estar coordinados con la tarea general, por lo que ahora van a tener funciones específicas establecidas por el Consejo Agropecuario. Supongo que, en ese caso, el tema de trabajo será la caña de azúcar. Lo que quiero decir es que el Ministerio ha concentrado muchos funcionarios en Montevideo cuando, en realidad, el interior está desmantelado. Por esa razón, la idea es llevar el Ministerio hacia los diferentes territorios. Por supuesto, esto va a ser parte de un proceso y no se va a lograr en forma inmediata. Pero como orientación lo que podemos decir es que este Ministerio se tiene que edificar sobre los departamentos y dejar en la calle Convención lo mínimo posible pues, en realidad, es una Cartera que tiene sentido en el interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Asociando lo que decía el señor Senador Gallinal con lo que hoy planteó el señor Senador Lapaz, dentro de los cometidos del Consejo Agropecuario Nacional, se había sugerido

que en el numeral 4) del ahora artículo 4º se dijera que se coordinará y controlará la labor de los Consejos Agropecuarios Departamentales, debiéndolos reunir, por lo menos, una vez al año. No sé si eso, en realidad, no sería una atribución del Consejo Agropecuario como órgano superior y ahí sí se podría establecer la exigencia de que, convocado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, deberá reunirse con los órganos que lo conforman, por lo menos, una vez al año. De esa manera se estaría exigiendo cierta periodicidad de reunión, porque el Consejo Agropecuario viene a ser el Consejo superior, la cabeza.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En todo caso, eso tendría que estar incluido en el artículo 1º.

SEÑOR GALLINAL.- En el artículo 1º habría que poner un nuevo inciso que dijera: "El Consejo Agropecuario sesionará a iniciativa del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca o del Congreso Agropecuario Nacional con la integración de todos los órganos que lo conforman y de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto".

SEÑOR TAJAM.- De esa manera se establece una iniciativa.

SEÑOR GALLINAL.- Así dejamos al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Congreso Agropecuario Nacional la iniciativa de la convocatoria.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, modificaríamos el artículo 1º, agregándole un tercer inciso.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que tendría que decir: "El Consejo Agropecuario sesionará a iniciativa del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca o del Consejo Agropecuario Nacional con la participación de los integrantes de todos sus órganos y conforme al Reglamento que se dicte al efecto". Obviamente, el Reglamento de sesión del Consejo lo dicta el propio Consejo y no el Poder Ejecutivo, que es el que reglamenta la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GALLINAL.- Apoyamos la moción de la señora Senadora Topolansky, en el sentido de que el miembro informante sea el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17.)